Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0875 **DE** 20 NOV 2026

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024, modificada por la Resolución 777 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de presupuesto, dispone en el artículo 110 que, *"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Que, el artículo 49 de la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025, en concordancia con el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, este último, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2026, consagra:

> *"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *(...) El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*
>
> *Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

En todo caso, el ordenador del gasto del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo."

Que, igualmente se establece en el inciso quinto del artículo citado que, "*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo*", y en cumplimiento de este mandato, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la correspondiente certificación en el mes de noviembre de 2026.

Que, el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación".*

Que, a su vez, el artículo 24 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 14 del Decreto 1604 de 2020, establece las funciones de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:"(...)2. Participar en la implementación de las políticas mediante la formulación de programas y proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico para las zonas urbanas y rurales. (...)16. Apoyar la gestión estratégica y presupuestal del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.(...)"

Que, en sesión No. 23 del 30 de mayo de 2023, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitió concepto de viabilidad al proyecto "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL EL SALITRE, VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por un valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.540.845.786)**, y cuyo cierre financiero se estructuró con recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2023, incluyendo el 2% de seguimiento conforme a la Resolución 661 de 2019.

Que el concepto de viabilidad fue comunicado al municipio beneficiario del proyecto mediante oficio No. 2023EE0049809 del 2 de junio de 2023, en el cual se indicó que el ejecutor del proyecto sería el municipio de Cómbita, Boyacá.

Los recursos del apoyo financiero de la Nación fueron asignados mediante Resolución No. 0473 del 15 de junio de 2023, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CONCEPTO	**VIGENCIA**	**VALOR**
Obra y suministro, interventoría	2023	1.510.633.124
SEGUIMIENTO DEL MVCT, 2%	2023	30.212.662
TOTAL		1.540.845.786

En consideración a lo anterior, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 1269-2023 el 21 de junio de 2023, cuyo objeto es: *"En virtud del presente Convenio, las Partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Cómbita, departamento de Boyacá, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL EL SALITRE, VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Que el plazo de ejecución del convenio se estipuló en diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual se dio con la suscripción del acta de inicio entre las partes, el día 17 de julio de 2023, con lo cual, la fecha inicial de terminación se estableció para el 16 de mayo de 2024.

A la fecha, el convenio ha tenido las siguientes modificaciones relacionadas con el plazo contractual:

Otro sí/ Suspensión	Suscripción del otrosí/suspensión	Fecha inicial	Prórroga/ suspensión	Fecha de terminación
Otrosí No. 1	10 mayo 2024	17 mayo 2024	6 meses	16 noviembre 2024
Suspensión No 1	15 noviembre 2024	15 noviembre 2024	3 meses	14 febrero 2025
Suspensión No 2	15 febrero 2025	15 febrero 2025	2 meses	14 abril 2025
Suspensión No 3	15 abril 2025	15 abril 2025	3 meses	14 julio 2025
Suspensión No 4	15 julio 2025	15 julio 2025	2 meses	14 septiembre 2025
Otrosí No. 2	16 septiembre 2025	17 septiembre 2025	3 meses 15 días	31 diciembre 2025
Otrosí No. 3	31 diciembre 2025	1 enero 2026	4 meses	30 abril 2026
Otrosí No. 4	30 abril 2026	30 abril 2026	3 meses	30 julio 2026
Suspensión No 5	30 julio 2026	30 julio 2026	1 mes	29 agosto 2026
Suspensión No 6	28 agosto 2026	30 agosto 2026	2 meses	29 octubre 2026

En virtud de lo anterior, la fecha de terminación actual del convenio es el 30 de octubre de 2026.

Que el proyecto objeto del convenio de uso de recursos 1269 de 2023, ha sido reformulado en una ocasión, de la siguiente manera:

Reformulación	Oficio de comunicación	Fecha sesión de comité técnico VASB	MOTIVACIÓN (resumido)	VALOR ACTUALIZADO DEL PROYECTO
1	2025EE0064014	Sesión No. 29 del 9 de septiembre de 2025.	Se realizaron ajustes al proyecto, con base en un nuevo levantamiento topográfico que permitió la actualización del catastro de redes	1.197.997.615

		Sesión No. 31 del 19 de septiembre de 2025	existentes, el catastro de usuarios e información sobre el trazado de la red nueva. Con base en lo anterior, se realizaron modificaciones en el suministro e instalación de tuberías y obras complementarias, se redujo la instalación de tubería de polietileno ½" a usuarios con vivienda, de acuerdo con el censo actualizado, pasando de 211 usuarios a 79 usuarios y se realizaron ajustes en el presupuesto a ítems relacionados con las obras complementarias.	

Ahora bien, las reformulaciones aprobadas podrán ser consultadas en sus respectivos oficios de comunicación de conformidad con lo justificado por el ejecutor del proyecto y aprobado por el municipio beneficiario del apoyo financiero de la nación, y lo reportado en el Sistema de Información para la Gestión de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS.

Así las cosas, y según el concepto de la reformulación 1, se modificó el plan financiero del proyecto, el cual presentó una disminución en los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados, correspondiente a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($342.848.171) para el cierre financiero del proyecto, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Obra y suministro, interventoría	2023	1.167.784.953
SEGUIMIENTO DEL MVCT, 2%	2023	30.212.662
TOTAL		1.197.997.615

En virtud de lo anterior, se hace necesario replantear los valores a desembolsar conforme a los porcentajes fijados en el convenio, en aras de lograr el equilibrio financiero del proyecto, lo que genera la necesidad de incluir el reajuste del mayor valor pagado de acuerdo con el primer hito de desembolso.

Conforme a lo anterior, la recomposición de dichos valores se establece de la siguiente manera:

No. Desembolso	Valor
Desembolso No.1 (30% proyecto viabilizado)- Realizado	$ 453.189.937
Desembolso No.2 (20% Proyecto Reformulación No1 – *Excedente del desembolso No. 1, respecto al valor del proyecto Reformulado	$ 130.702.539
Desembolso No. 3 (30% proyecto Reformulación No.1)	$ 350.335.486
Desembolso No. 4 (20% proyecto Reformulación No.1)	$ 233.556.991
Total Proyecto Reformulado	$ 1.167.784.953
*Excedente: 30% valor proyecto Viabilizado – 30% valor del proyecto reformulado)	

Que, conforme lo anterior, se realizaron los siguientes desembolsos con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación:

1. Un primer desembolso por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y**

SIETE PESOS M/CTE ($453.189.937) equivalente al 30% del valor del apoyo financiero de la Nación, con cargo a los recursos de la reserva 2024, dada la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, el cual fue desembolsado el 26 de junio de 2024.

2. Un segundo desembolso por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 130.702.539)** equivalente al 20% del valor del apoyo financiero de la Nación, con cargo a los recursos de la vigencia 2025, por haber superado el veinte por ciento (20%) de ejecución física del proyecto, el cual fue desembolsado el 26 de diciembre de 2025.

3. Un tercer desembolso por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 350.335.486),** equivalente al 30 % del valor del apoyo financiero de la Nación, con cargo a los recursos de la vigencia 2025, por haber superado el cuarenta por ciento (40%) de ejecución física del proyecto, el cual fue desembolsado el 26 de diciembre de 2025.

Que, a inicios de la vigencia 2025, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto comunicó que, conforme con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en su sesión del 18 de diciembre de 2024, recomendó lo siguiente:

> *"Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".*

Que esta situación afectó a todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación desde mediados de octubre hasta el cierre de la vigencia 2024, dificultando la gestión y ejecución de los compromisos financieros de cada Entidad.

Que, por lo anterior, y conforme a toda la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP), el pago correspondiente a los siguientes desembolsos del Convenio de Uso de Recursos No. 1269 de 2023, deberá ser tramitado durante la vigencia 2026 como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada.

Que el 6 de abril de 2026 mediante comunicado con radicado interno de este Ministerio No. 2026ER0031494, el municipio de Cómbita (Boyacá), remitió solicitud de desembolso No 4.

Que de acuerdo con los informes de supervisión e interventoría correspondientes al periodo de noviembre de 2025, y de conformidad con la información reportada por el municipio de Cómbita (Boyacá), el proyecto registraba un avance físico del

76,09% frente a un avance programado del 81,78% así como un avance financiero del 40,63 % frente al el 81,78% programado.

Que, en atención a ello y en concordancia con los informes de supervisión e interventoría correspondientes al período de noviembre de 2025, el pago correspondiente al desembolso No. 4 deberá ser tramitado durante la vigencia 2026 como un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.

Que mediante memorando No. 2026IE0004920 se solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual fue expedido con el número No 133926 parel reconocimiento y pago del pasivo exigible.

En este sentido, el Director de Política y Regulación, en su rol de supervisión y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial como gerente del proyecto de inversión, conforme a lo indicado en este memorando, solicita ante la Secretaría General el reconocimiento y pago de un pasivo exigible por vigencias expiradas por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($233.556.991) M/CTE.**

DESEMBOLSO	VALOR
Desembolso No. 4 Avance mínimo de 75%	$233.556.991
TOTAL	**$233.556.991**

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones anteriormente referidas, bajo el concepto de *"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la mencionada suma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento. Reconocer el *"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"* generada en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 1269 de 2023 por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($233.556.991) M/CTE**, a favor del Municipio de Cómbita (Boyacá), identificado con NIT No. 891.801.932-1.

Artículo 2. Trámite. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que expida el respectivo registro presupuestal y proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3. Remisión. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la

República, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar este acto administrativo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, La Dirección de Política y Regulación, al Grupo de Contratos y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que realicen los actos a que haya lugar.

Artículo 5. Recursos. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 NOV 2026

ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria General

Elaboró:
Yulieth Rossio Coronel
Profesional Especializado
DPR

Iveth Rodriguez
Contratista DPR

Revisó:

Pedro Sánchez
Financiero contratista DIDE

Catalina Dickson Hortta
Abogada Contratista DIDE.

Jorge Alberto Moreno Villarreal
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Lina Delgadillo
Contratista Apoyo Financiero
DPR

Aprobó:

Camilo Martínez Puentes
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1269-2023

Stephany Soto Gómez
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial DIDE
Gerente de Proyecto de inversión

Mónica Paola Saldarriaga Escobar
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico.